

AUTO DE ARCHIVO No. 2722

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 de 2008, Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 959 de 2000 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° 2007ER4045 del 25 de enero de 2007 se interpuso ante esta Secretaría queja, con el fin de denunciar contaminación visual generada por el establecimiento Master S.A. ubicado en la calle 22 No. 128 – 25.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 9 de febrero de 2007 a la calle 22 No. 128 – 25 de la localidad de Fontibón, dando lugar a la expedición del Concepto Técnico No.1561, el establecimiento Master S.A. se encuentra ubicado en una edificación de dos niveles, funciona en el primer piso.

Se realiza mantenimiento mecánico a vehículos automotores.

Cuenta con siete avisos sobre la fachada y un burro o stand que contiene llantas sobre el andén y en la parte superior del mismo exhibe un aviso.

Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° EE27774 del 17 de septiembre de 2007, por medio del cual se instó al propietario y/o representante legal o quien haga sus veces del establecimiento denominado "MASTER S.A." para que retirara la publicidad que se encontraba

invadiendo el espacio público y en caso en que deseara instalar un nuevo aviso debería realizar los tramites pertinentes para que le fuese expedido el Registro de Publicidad Exterior Visual ante la Secretaria Distrital de Ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó seguimiento e inspección el día 1 de septiembre de 2008, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del informe técnico N° 22902 del 25 de noviembre de 2008, en el que se consignó que el establecimiento ya no funciona allí y en su lugar se ubican otros establecimientos que ya se encuentran requeridos por contaminación visual.

Se estableció que en la actualidad la afectación ambiental por contaminación visual descrita en la queja ha cesado.

Que el titulo actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que la Constitución Nacional en su Capitulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la no presencia de actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación visual



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

D 2722

generada por el establecimiento Master S.A. ubicado en la calle 22 No. 128 – 25 de la localidad de Fontibón.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**UNICO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado **Nº 2007ER4045** del 25 de enero de 2007, presentada por la presunta contaminación visual producida por el establecimiento Master S.A. ubicado en la calle 22 No. 128 – 25 de la localidad de Fontibón, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

22 ABR 2009

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales  
Proyectó: Jenny Molina Azuero  
Revisó: Carlos Eduardo Rengifo  
Rad: 2007ER4045 del 25/01/07

